



INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. MPT-SPI-MC-031-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Alcalde del Municipio de Piendamó Cauca, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA.

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
81000000	81100000	81101500	81101502	Dibujo técnico
81000000	81100000	81101500	81101508	Ingeniería arquitectónica
81000000	81150000	81151700	81151703	Estudios geológicos
81000000	81150000	81151600	81151601	Cartografía

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista estará obligado a desarrollar y entregar los productos de la consultoría de acuerdo con el presupuesto oficial y los lineamientos del presente documento técnico, incorporando los ajustes necesarios que permitan estructurar adecuadamente el proyecto y facilitar la gestión de recursos para la futura ejecución de la intervención planteada en el objeto contractual.



La presente consultoría comprende la elaboración de los estudios y diseños técnicos necesarios para la construcción de dos aulas escolares en la Institución Educativa San Isidro del municipio de Piendamó – Tunía, Cauca.

En consecuencia, se deberán elaborar los siguientes estudios y diseños:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Levantamiento topográfico, curvas de nivel, altimetría y planimetría del lote, localización y georreferenciación	Und	1,0
2	Estudio de suelos, análisis del terreno, toma de muestras de acuerdo a la norma y recomendaciones para cimentación	Und	1,0
3	Diseño arquitectónico, planta de localización, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas y detalles	Und	1,0
4	Diseño estructural, diseño de cimentación, cálculos estructurales, detalles y despieces	Und	1,0
5	Diseño hidráulico e hidrosanitario, redes de distribución y especificaciones técnicas	Und	1,0
6	Diseño eléctrico, distribución eléctrica, cuadro de cargas y especificaciones técnicas	Und	1,0
7	Plan de manejo ambiental, programas SST y memorias de responsabilidad	Und	1,0
8	Presupuesto, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas	Und	1,0
9	MGA, formulación y estructuración del proyecto de inversión pública y documento técnico	Und	1,0
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS		Und	9,0

2.3 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRODUCTOS ENTREGABLES

VOLUMEN I

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El consultor deberá realizar el levantamiento topográfico detallado del área objeto de intervención, incluyendo planimetría, altimetría, curvas de nivel, localización de estructuras existentes y georreferenciación del lote donde se proyecta la construcción de las aulas escolares.



La información topográfica deberá permitir la adecuada implantación arquitectónica y estructural del proyecto, identificando condiciones del terreno, accesos, niveles y demás elementos necesarios para el desarrollo de los diseños técnicos.

El volumen deberá contener:

- Plano topográfico general.
- Cartera topográfica.
- Coordenadas y puntos de referencia.
- Curvas de nivel.
- Localización georreferenciada.
- Registro fotográfico.

Los planos deberán entregarse en medio físico y digital debidamente firmados por el profesional responsable.

VOLUMEN II

ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA

El estudio de suelos deberá desarrollarse mediante exploración de campo y ensayos de laboratorio que permitan determinar las características físicas y mecánicas del terreno donde se proyecta la construcción de las aulas escolares.

El consultor deberá definir las recomendaciones geotécnicas y estructurales necesarias para el diseño de cimentaciones, capacidad portante del suelo, asentamientos y demás parámetros requeridos para garantizar la estabilidad y seguridad de la infraestructura proyectada.

El volumen deberá incluir:

- Exploración de campo.
- Registro estratigráfico.
- Ensayos de laboratorio.
- Capacidad portante.
- Recomendaciones de cimentación.
- Memoria técnica y conclusiones.

El documento deberá presentarse firmado por el profesional responsable, acompañado de la respectiva memoria de responsabilidad profesional.

VOLUMEN III

DISEÑO ARQUITECTÓNICO



El consultor deberá elaborar el diseño arquitectónico de las aulas escolares, garantizando criterios de funcionalidad, accesibilidad, ventilación, iluminación, seguridad y confort para la comunidad educativa. El diseño arquitectónico deberá desarrollarse conforme a la normatividad vigente aplicable para infraestructura educativa, contemplando condiciones de accesibilidad y funcionalidad de los espacios.

El volumen deberá contener:

- Plantas arquitectónicas.
- Cortes y fachadas.
- Planta de cubiertas.
- Cuadro de áreas.
- Implantación general del proyecto.
- Detalles arquitectónicos.
- Renders o perspectivas básicas (si aplica).
- Especificaciones arquitectónicas.

Los planos deberán presentarse en formatos físicos y digitales debidamente firmados.

VOLUMEN IV

DISEÑO ESTRUCTURAL

El diseño estructural deberá desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, especialmente en lo relacionado con:

- Título A – Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente.
- Título B – Cargas.
- Título C – Concreto estructural.
- Título D – Mampostería estructural (si aplica).
- Título I – Supervisión técnica.
- Título J y K – Protección contra incendios y accesibilidad (si aplica).

El consultor deberá desarrollar:

- Memorias de cálculo estructural.
- Diseño de cimentación.
- Diseño de elementos estructurales.
- Planos estructurales.
- Despieces y detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas estructurales.



El diseño deberá garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia y seguridad para la infraestructura proyectada.

Las memorias y planos deberán presentarse en medio físico y digital debidamente firmados por el profesional responsable.

VOLUMEN V

DISEÑO HIDRÁULICO E HIDROSANITARIO

El diseño hidráulico e hidrosanitario deberá elaborarse conforme a:

- NTC 1500 versión actualizada 2023.
- Resolución 0330 de 2017 – RAS.
- Demás normas técnicas vigentes aplicables.

Se deberán considerar criterios relacionados con:

- Unidades de consumo.
- Dotaciones.
- Diámetros mínimos.
- Presiones de servicio.
- Pendientes hidráulicas.
- Ventilación sanitaria.
- Manejo de aguas residuales y aguas lluvias.

El volumen deberá incluir:

- Memorias de cálculo hidráulico e hidrosanitario.
- Planos hidráulicos y sanitarios.
- Isometrías.
- Detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas.
- Memorias de responsabilidad profesional.

Los diseños deberán presentarse en formatos físicos y digitales debidamente firmados.

VOLUMEN VI

DISEÑO ELÉCTRICO

El diseño eléctrico deberá elaborarse conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP vigente.

El consultor deberá desarrollar:



- Cuadro de cargas.
- Diagramas unifilares.
- Distribución eléctrica.
- Diseño de iluminación interior.
- Diseño de tomas y circuitos.
- Memorias de cálculo.
- Planos eléctricos.
- Especificaciones técnicas.

El diseño deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad eléctrica, funcionalidad y eficiencia energética para la infraestructura educativa proyectada.

Los documentos deberán presentarse debidamente firmados por el profesional responsable.

VOLUMEN VII

COMPONENTE AMBIENTAL Y SST

El consultor deberá elaborar el componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo requerido para la adecuada formulación del proyecto, identificando posibles impactos ambientales asociados a la futura ejecución de las obras y planteando las respectivas medidas de manejo.

El volumen deberá incluir:

- Medidas de manejo ambiental.
- Recomendaciones ambientales para ejecución de obra.
- Programas SST.
- Identificación de riesgos asociados al proyecto.
- Recomendaciones técnicas de mitigación.
- Memorias de responsabilidad profesional.

VOLUMEN VIII

PRESUPUESTO, APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El consultor deberá elaborar:

- Presupuesto general de obra.
- Cantidades de obra.
- Análisis de precios unitarios – APUS.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cronograma general de ejecución.



El presupuesto deberá elaborarse con base en precios actualizados y considerando condiciones propias de la región y del proyecto.

Las especificaciones técnicas deberán describir materiales, procesos constructivos, unidades de medida y criterios de pago correspondientes a cada actividad.

VOLUMEN IX

FORMULACIÓN MGA Y DOCUMENTO TÉCNICO FINAL

El consultor deberá estructurar el documento técnico final del proyecto y la formulación MGA requerida para la gestión de recursos y futura presentación ante entidades financiadoras.

El volumen deberá consolidar los resultados obtenidos en cada uno de los componentes técnicos desarrollados dentro de la consultoría, incluyendo:

- Resumen ejecutivo.
- Diagnóstico general.
- Localización del proyecto.
- Descripción técnica de la intervención.
- Consolidación de estudios y diseños.
- Presupuesto general.
- Cronograma.
- Registro fotográfico.
- Planos y anexos técnicos.

Todos los documentos y planos deberán entregarse en medio físico y digital debidamente firmados por los profesionales responsables de cada componente técnico.

3. OBLIGACIONES:

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista que conservará su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
- 2) Realizar la consultoría de conformidad con las especificaciones exigidas y adicionalmente las señaladas en la propuesta del contratista.
- 3) El proponente debe cumplir con las características técnicas, de operación y de seguridad para para la prestación de los servicios de Consultoría, las cuales deben estar ajustadas a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- 4) Garantizar los servicios de Consultoría durante el plazo estipulado para ello.
- 5) El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la prestación de los servicios de Consultoría.



- 6) El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad.
- 7) Asistir a los comités que se adelanten para establecer el estado del avance de la consultoría.
- 8) Dejar una copia física y en medio magnética de las actividades de consultoría.
- 9) Las demás que sean requeridas por el supervisor y que guarden estricta relación con el objeto, su alcance, las especificaciones técnicas y, las obligaciones contractuales.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en el presente documento y en la propuesta presentada.
- 2) Elaborar y entregar los estudios y diseños técnicos requeridos para la construcción de dos aulas escolares en la Institución Educativa San Isidro del municipio de Piendamó – Tunía, Cauca, cumpliendo con la normatividad técnica vigente aplicable.
- 3) Cumplir con las disposiciones establecidas en la NSR-10, RETIE, RETILAP, NTC 1500 versión actualizada 2023, Resolución 0330 de 2017 – RAS y demás normas técnicas aplicables al objeto contractual.
- 4) Presentar los documentos, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas y demás productos debidamente firmados por los profesionales responsables de cada componente técnico.
- 5) Realizar las visitas técnicas y actividades de campo necesarias para el adecuado desarrollo de la consultoría.
- 6) Atender las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato durante la ejecución de la consultoría.
- 7) Garantizar la calidad técnica de los estudios y diseños entregados, así como la coherencia entre los diferentes componentes del proyecto.
- 8) Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- 9) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades.
- 10) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
- 11) Constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato, conforme a las condiciones establecidas por la entidad.
- 12) Presentar los informes y documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente.



13) Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y conforme al cronograma aprobado.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar el pago de los servicios efectivamente prestados por el contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y aprobación por parte de la supervisión.
2. Ejercer la supervisión del contrato conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
3. Verificar que los productos entregados cumplan con los requisitos técnicos y normativos exigidos para el desarrollo del proyecto.
4. Suministrar al contratista la información y documentación disponible requerida para el adecuado desarrollo de la consultoría.

4. TIPOLOGIA CONTRACTUAL: CONTRATO DE CONSULTORIA

5. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación respecto al Municipio de Piendamó Tunía Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Piendamó Tunía Cauca.

6. PLAZO

La duración del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, aprobación de garantías y registro presupuestal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La consultoría se ejecutará en la Institución Educativa San Isidro, ubicada en la Vereda San Isidro en el Municipio de Piendamó – Tunía Cauca, lugar donde se desarrollarán las actividades técnicas necesarias para la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción de dos aulas escolares.

8. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, o quien haga sus veces, Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO, a través del Alcalde Municipal podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y



tendrán las responsabilidades que le señala la Ley, es decir las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la Alcaldía Municipal.

9. PRESUPUESTO OFICIAL / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 579 del 23 de junio de 2026, recursos de INVERSIÓN. Expedido por la oficina de presupuesto.

Rubro	Descripción	Valor
220106300-220106300-0700-202500000009123-1.0-1.3.3.6.03-1 Anterior Entidad 1	Estudios o diseños realizados	\$49.000.000

Valor: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000).**

10. Análisis económico

Para determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la Secretaría de Planeación realizó el análisis de precios unitarios y de mercado correspondiente, con base en las actividades requeridas para la elaboración de los estudios y diseños contemplados en el objeto contractual, estableciendo así el presupuesto oficial del proyecto.

Cotización 1. Dafelcos S.A.S.	Cotización 2 JHONNY ALEXANDER IDROBO BOHOJORGE
\$49.000.000	\$51.000.000

COTIZACIONES

Con base en lo anterior, se definió el valor estimado del presupuesto oficial, el cual incluye el IVA y la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

COTIZACION 1. DAFELCO S.A.S.



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6



DAFELCOS S.A.S
COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 17/07/2025

Versión: 2.0

COD DOC OF 02

Piendamó, Cauca

01/04/2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA

Asunto: Presentación de propuesta para la elaboración de estudios y diseños

Cordial saludo,

Me permito presentar a la administración municipal una propuesta técnica orientada a la formulación del proyecto denominado:

“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE PIENDAMÓ, CAUCA”.



La presente iniciativa surge como respuesta a la necesidad identificada en el sector educativo del municipio, relacionada con el déficit de espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, situación que impacta directamente la calidad del servicio educativo prestado a la comunidad.

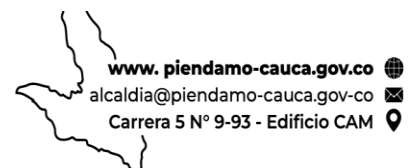
En este contexto, se propone el desarrollo integral de los estudios y diseños técnicos requeridos para estructurar un proyecto viable, que permita a la administración municipal contar con los insumos necesarios para la gestión de recursos y posterior ejecución de la obra.

La presente consultoría tiene como alcance la elaboración de los estudios y diseños técnicos necesarios para la construcción de dos aulas escolares en la Institución Educativa-

DAFELCO S.A.S NIT 901429239-4

Dirección: Carrera 3a No 21 CN-05 CP: 190002

Correo: dafelco.sas@gmail.com Teléfono: 310 465 44 09





MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6



DAFELCOS S.A.S
COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 17/07/2025

Versión: 2.0

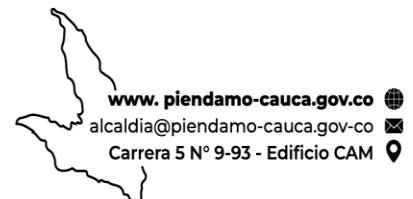
COD DOC OF 02

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Levantamiento topografico, curvas de nivel, altimetria y planimetria del lote y georreferenciación.	1	\$4,650,000.00	\$ 4,650,000.00
2	Estudio de suelos, analisis del terreno, toma de muestras, copia de memoria de análisis y recomendaciones del terreno para cimentación.	1	\$6,650,000.00	\$ 6,650,000.00
3	Diseño Arquitectonico, planta de localización, planta de distribución general, plantas arquitectonicas, planta de cubiertas, cortes, fachadas, detalles	1	\$7,250,000.00	\$ 7,250,000.00
4	Diseño estructural, Diseño de cimentación, diseño estructural, detalles estructurales y despieces, calculos estructurales y diseño de cubierta.	1	\$9,450,000.00	\$ 9,450,000.00
5	Diseño hidraulico, redes de distribución hidraulica, especificaciones técnicas y detalles de instalaciones.	1	\$6,450,000.00	\$ 6,450,000.00
6	Diseño electrico, Distribución electrica, cuadro de cargas, especificaciones técnicas y detalles de aparatos.	1	\$5,750,000.00	\$ 5,750,000.00
7	Plan de manejo ambiental, Programas de sst, memoria de responsabilidad.	1	\$3,200,000.00	\$ 3,200,000.00
8	Presupuesto, Cantidades de obra, precios de materiales, precios de mano de obra, precio de maquinaria, analisis de precios unitarios y transporte de materiales (acarreros)	1	\$3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
9	MGA, Formulación y estructuración de proyectos de inversión publica, documento técnico.	1	\$2,600,000.00	\$ 2,600,000.00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS DOS AULAS ESCOLARES				\$49,000,000.00

Atentamente,

David Alejandro Cordoba Camero
Representante Legal — DAFELCO.SAS

DAFELCO S.A.S NIT 901429239-4
Dirección: Carrera 3a No 21 CN-05 CP: 190002
Correo: dafelco.sas@gmail.com Teléfono: 310 465 44 09



www.piendamo-cauca.gov.co
alcaldia@piendamo-cauca.gov.co
Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

COTIZACIÓN 2 JHONNY ALEXANDER IDROBO BOHOJORGE

Ing. JHONNY ALEXANDER IDROBO BOHOJORGE
Mp. No. 061037 – 0614776 CAU

Piendamó, Cauca

29 de mayo de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA

Asunto: Presentación de propuesta técnica y económica para la elaboración de estudios y diseños de dos aulas escolares en la Institución Educativa San Isidro, municipio de Piendamó – Tunía, Cauca

Cordial saludo,

Yo, **JHONNY ALEXANDER IDROBO BOHOJORGE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.061.798.833**, en calidad de **Ingeniero Civil – Consultor**, con matrícula profesional No. **061037 – 0614776 CAU**, me permito presentar propuesta técnica y económica para la elaboración de los estudios y diseños necesarios para el proyecto denominado:

“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA”.

La presente propuesta tiene como finalidad brindar a la administración municipal los documentos técnicos requeridos para estructurar adecuadamente el proyecto de infraestructura educativa, permitiendo contar con los estudios, diseños, memorias, planos, presupuesto y soportes profesionales necesarios para su gestión, viabilización y posterior ejecución.

El proyecto responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura física educativa de la Institución Educativa San Isidro, mediante el diseño de dos aulas escolares que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de atención académica, permanencia estudiantil y prestación del servicio educativo en el sector.

La consultoría contempla el desarrollo integral de los componentes técnicos indispensables para la formulación del proyecto, considerando las condiciones del lote, las características del terreno, los requerimientos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, ambientales y presupuestales aplicables a este tipo de infraestructura.

Dentro del alcance se incluye el levantamiento topográfico del área de intervención, el estudio de suelos para definir las condiciones de cimentación, el diseño arquitectónico de las aulas, el diseño estructural, los diseños hidráulicos y eléctricos, el componente



ambiental, el presupuesto detallado de obra y la formulación del documento técnico de soporte para MGA.

Con la elaboración de estos estudios y diseños, la administración municipal contará con una base técnica organizada y suficiente para adelantar las gestiones necesarias ante las entidades competentes, orientadas a la construcción de espacios escolares adecuados, funcionales y acordes con las necesidades de la comunidad educativa.

Propuesta económica

Ítem	Descripción	Valor total
1	Levantamiento topográfico del lote destinado al proyecto, incluyendo planimetría, altimetría, curvas de nivel, georreferenciación del área de intervención, registro de campo, procesamiento de información y planos topográficos requeridos para el desarrollo de los diseños.	\$4.850.000
2	Estudio de suelos y caracterización geotécnica del terreno, incluyendo exploración, toma de muestras, análisis del suelo, recomendaciones para cimentación, parámetros de diseño, informe técnico, memoria de análisis y documentos de soporte del profesional responsable.	\$6.900.000
3	Diseño arquitectónico de las dos aulas escolares, incluyendo planta de localización, distribución general, plantas arquitectónicas, planta de cubierta, cortes, fachadas, detalles constructivos y criterios funcionales para el adecuado uso de los espacios educativos.	\$7.550.000
4	Diseño estructural de la edificación, incluyendo análisis y diseño de cimentación, elementos estructurales, cubierta, detalles estructurales, despieces, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y planos correspondientes.	\$9.850.000
5	Diseño hidráulico e hidrosanitario, incluyendo redes de distribución hidráulica, evacuación de aguas residuales y/o manejo de instalaciones requeridas, especificaciones técnicas, detalles constructivos y planos de instalaciones.	\$6.700.000
6	Diseño eléctrico, incluyendo distribución de puntos eléctricos, iluminación, tomacorrientes, cuadro de cargas, especificaciones	\$5.950.000



	técnicas, detalles de aparatos eléctricos y planos correspondientes para el funcionamiento de las aulas.	
7	Elaboración del componente ambiental y lineamientos de manejo durante la ejecución del proyecto, incluyendo medidas de prevención, control y mitigación de impactos, programas básicos de seguridad y salud en el trabajo y memoria de responsabilidad.	\$3.350.000
8	Elaboración del presupuesto de obra, incluyendo cantidades, análisis de precios unitarios, precios de materiales, mano de obra, maquinaria, transporte de materiales, especificaciones técnicas y soporte general de costos del proyecto.	\$3.150.000
9	Formulación y estructuración del proyecto en MGA, incluyendo documento técnico de soporte, organización de la información del proyecto de inversión pública, descripción de componentes y consolidación de los insumos técnicos requeridos.	\$2.700.000

TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS DOS AULAS ESCOLARES: \$51.000.000

Atentamente,

JHONNY ALEXANDER IDROBO BOHOJORGE

Ingeniero Civil – Consultor

C.C. No. 1.061.798.833

Matrícula Profesional No. 061037 – 0614776 CAU



Nota: El análisis de mercado, los servicios y cantidades y, la determinación del presupuesto de la presente contratación es responsabilidad de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal quien adelantó la solicitud de cotizaciones el análisis de mercado y la determinación de cantidades, por su naturaleza no es objeto de verificación jurídica.

Por lo anterior, se observa que conforme a las cantidades requeridas frente al promedio de valores cotizados por ítem, resultaría que el valor del presupuesto oficial del presente proceso se pudiese establecer en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)**, para la satisfacción de todas las necesidades esgrimidas, por lo que este será el presupuesto oficial toda vez que en razón a la modalidad de contratación (mínima cuantía), donde prima como factor de selección el valor más bajo de las propuestas presentadas y, la diferencia bagatelar que no afecta el proceso ni el equilibrio económico, los proponentes podrán atemperar su propuesta a las condiciones exigidas en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior, el presupuesto oficial del proceso se determina en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)** como pago por la prestación del servicio en las cantidades, relacionados en las especificaciones técnicas, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, la propuesta económica de menor valor será la que prime y se velará por el cuidado de los recursos de la Entidad.

El supervisor se hace responsable de que las cotizaciones aquí propuestas tienen plena veracidad y que se realizaron conforme a los requisitos establecidos en el presente proceso.

10.1. DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO:

El Municipio requiere adelantar el presente proceso de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción de dos aulas educativas, para lo cual fue necesario determinar el valor estimado del contrato.

Con este propósito, se realizó el análisis de cotizaciones y de procesos contractuales similares ejecutados en el departamento del Cauca, relacionados con estudios, diseños y obras de infraestructura educativa, con el fin de establecer un valor de referencia acorde con las condiciones técnicas y económicas del mercado.

Con base en lo anterior, se definió el valor estimado del presupuesto oficial, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Valor del presupuesto oficial: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)**

Productos para entregar:



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Levantamiento topográfico, curvas de nivel, altimetría y planimetría del lote, localización y georreferenciación.	1	\$ 4.650.000	\$ 4.650.000
2	Estudio de suelos, análisis del terreno, toma de muestras de acuerdo a la norma y recomendaciones para cimentación.	1	\$ 6.650.000	\$ 6.650.000
3	Diseño arquitectónico, planta de localización, planta de distribución general, plantas arquitectónicas, planta de cubiertas, cortes, fachadas y detalles.	1	\$ 7.250.000	\$ 7.250.000
4	Diseño estructural, diseño de cimentación, detalles estructurales y despieces, cálculos estructurales y diseño de cubierta.	1	\$ 9.450.000	\$ 9.450.000
5	Diseño hidráulico, redes de distribución hidráulica, especificaciones técnicas y detalles de instalaciones.	1	\$ 6.450.000	\$ 6.450.000
6	Diseño eléctrico, distribución eléctrica, cuadro de cargas, especificaciones técnicas y detalles de aparatos.	1	\$ 5.750.000	\$ 5.750.000
7	Plan de manejo ambiental, programas de SST y memoria de responsabilidad.	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000



8	Presupuesto, cantidades de obra, precios de materiales, precios de mano de obra, precio de maquinaria, análisis de precios unitarios y transporte de materiales (acarreos).	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
9	MGA, formulación y estructuración de proyectos de inversión pública y documento técnico.	1	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS DOS AULAS ESCOLARES				\$ 49.000.000

10.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

Nota: se extrajeron los valores unitarios de las cotizaciones y con el promedio de ellas se estructuró el presupuesto oficial incluidos los impuestos municipales y adicional se establece el IVA para quienes están obligados a declarar

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

El contratista debe tener en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el mismo y que hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

a) **ESTAMPILLAS:** De acuerdo a la norma tributaria del orden municipal, se debe pagar:

- Estampilla para el bienestar del adulto mayor= 4% Será Descontada Del (Os) Pagos
- Estampilla Pro-cultura 2%=Será Descontada Del (Os) Pagos
- Estampilla pro electrificación rural 0.5% =Será Descontada Del (Os) Pagos
- Impuesto de industria y comercio RETEICA 1% =Será Descontada Del (Os) Pagos



- Sobretasa del deporte 2.5% =Será Descontada Del (Os) Pagos
- Estampilla para la justicia familiar 2% =Será Descontada Del (Os) Pagos
- Estampilla Universidad del Cauca: 1%

b) Retención del I. V. A 19 % del valor del I. V. A: Aplica solo para responsables de I. V.A. Será Descontada Del (Os) Pagos

c) Retención en la fuente: según tabla de retención

d) OTROS GASTOS: Pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución

Pago por aportes seguridad social Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Garantías Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

11. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas derivados de la ejecución del contrato o con base en el mismo.

12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN

12.1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)**, Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar y será pagado con cargo al CDP No. 579 del 23 de junio de 2026, recursos de INVERSIÓN. Expedido por la oficina de presupuesto. De acuerdo a la siguiente descripción.

12.2. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%), una vez se haya realizado la entrega y aprobación de la totalidad de los productos contratados, en concordancia con el Plan Anualizado de Caja. Dicho pago estará sujeto a la presentación del informe de supervisión favorable, la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado durante el periodo correspondiente.



El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día - en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones a los documentos del proceso	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Plataforma Secop www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y publicación de visto de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Plataforma Secop www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Plataforma Secop www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite Presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre de plataforma secop	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



Publicación del informe de evaluación de las ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación – 1 día hábil – término procesal máximo para subsanar ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aceptación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

13.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA convoca a las MIPYMES nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN, por lo que los documentos deberán ser presentados firmados antes de escanear.

14. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN, por lo que los documentos deberán ser presentados firmados antes de escanear.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA – SECRETARÍA DE



PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**.

14.1 Efectos de la propuesta

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

15. ACREDITACIÓN LIMITACIÓN MIPYMES

De conformidad con la regla establecida en el numeral 11.1 de la presente invitación pública, de llegarse a limitar el proceso a MiPymes (Nacional, Departamental o Municipal), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, el proponente con su oferta deberá acreditar tal condición mediante la presentación de los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y



representación legal expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Si el proceso se encontrare limitado a Mipyme Departamental o Municipal, deberá acreditar Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.

Nota 2. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 4: Solo serán aceptadas ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

15.1. Existencia y representación legal

Si el proponente es **persona natural**, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

El proponente (persona Jurídica Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a **UN MES** a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

15.2. Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios



o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

15.3. Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales

El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.
- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES.**
- **Si está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibo de pago del mes anterior.

16. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse al finalizar la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios”.

17. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la propuesta total exceda el presupuesto oficial de la presente contratación o los unitarios propuestos superen los fijados por la entidad en el estudio previo.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
4. Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.



5. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la Invitación, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
6. Cuando la propuesta sea parcial.
7. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.
8. Cuando se evidencie falta de veracidad en cualquiera de los documentos aportados por el proponente.
9. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique). Se rechazará la oferta.
10. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
13. Cuando uno o más miembros del equipo de trabajo ofrezcan sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.
14. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
15. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
16. La presentación de oferta parcial por parte del oferente es causal de rechazo. Cuando el proceso sea por lotes, el oferente puede presentar propuesta por uno o más lotes, pero deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman cada lote, so pena de rechazo de la oferta.
17. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA EL término mínimo de duración estipulado en este pliego.
18. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado y/o en el mismo no se indique la modalidad de asociación, sin que aclare una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad.
19. Cuando el proponente presente precios artificialmente bajos cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, y estos no hayan sido sustentados en debida forma.



18. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

El Municipio debe justificar los fundamentos jurídicos del proceso, con base en el siguiente contenido normativo: PARÁGRAFO 1º, Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que: La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Marco Jurídico:

- * Núm. 7 y 12 Art. 25 Ley 80 de 1993.
- * Núm. 5, Art. 2, Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
- * Art. 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015
- * Decreto 1860 de 2021
- * Decreto 0142 de 2023.

18.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

19. COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la



publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

20. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

En razón a la cuantía del proceso no se exigirán garantías al contratista de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

El contratista constituirá a favor del Municipio, garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

Garantía de Cumplimiento. Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

Garantía de calidad del servicio. La garantía de calidad del servicio del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor asegurado o de la garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

21. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, **EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%)



del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

22. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad la cual se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

23. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. Para el presente proceso el comité evaluador estará conformado así:

CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA: ARNOBY PECHENÉ GUTIÉRREZ — Secretario de Planeación e Infraestructura.

CAPACIDAD JURIDICA: CRISTHIAN VILLA – Apoyo Jurídico Sec. General.

El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente de igual forma deberá cumplir con los plazos señalados en el cronograma del proceso.

24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Requisitos habilitantes:

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica y técnica. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante



De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el manual para determinar los requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente, el manual de contratación y supervisión de la capacidad jurídica, la experiencia mínima, condiciones técnicas y capacidad financiera (si es del caso), de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para su participación en los procesos de contratación y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará tales requisitos y calificará las propuestas como **HABILITADO** o **NO HABILITADO**. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen:

Potestad de verificación:

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo N.º 2 Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que allegaron su oferta.

25. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes el resto de documentos que a continuación se relacionan en los siguientes numerales y que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo 1º del numeral 4º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple – Rechazo
	Análisis de experiencia específica	Cumple – Rechazo
	Análisis de capacidad Técnica	Cumple – Rechazo

26. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:



Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 1.
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El oferente deberá presentar la propuesta económica únicamente en el formato establecido por la entidad en ANEXO 9, con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por la Alcaldía Municipal de Piendamó Tunía, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Matricula mercantil vigente Duración de la persona jurídica debe ser

¹Persona Natural

²Persona Jurídica

³Consorcios / Unión Temporal



Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.				igual o superior al plazo del contrato y un año más
				Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso
				La Actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores de población campesina, indígena, afro, en situación de desplazamiento, vulnerabilidad, discapacidad, adulto mayor infancia, adolescencia y comunidad en general a través de la gestión de los recursos de los diferentes estamentos sociales.
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	No aplica	No aplica	Si aplica	Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
Inhabilidades e incompatibilidades	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en



Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes. Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (Hombre menor de 50 años).	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona jurídica Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral al día y relación del personal a cargo, para verificar la información: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el



Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona Natural Deberá Anexar planilla con pago al día, a la Seguridad Social a la fecha de cierre del presente proceso.
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido. La Actividad económica debe estar relacionada con el objeto del proceso.
				Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la Nación
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación
Certificado Antecedentes	Si aplica (*)	Si aplica	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas



Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Judiciales con no más de dos (2) meses de expedido		(*)		naturales o jurídicas que lo integran. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para el.
Certificado De No Estar Incluido En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos – Redam:	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Este certificado no podrá ser consultado por la entidad, así que deberá ser aportado por el proponente
Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para él.
Compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 5.

De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del



proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

26.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En el presente proceso se exigirá que los posibles oferentes ostenten experiencia específica:

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Experiencia específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para considerar su propuesta el proponente deberá: El oferente, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación final, suscritos con una persona de Derecho Público o Empresa Privada, cuyo objeto se encuentre relacionado con la elaboración de estudios y diseños de infraestructura educativa, edificaciones institucionales u obras civiles, cuya cuantía sumada sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV.
				En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

NOTA: Únicamente se aceptarán copias de contratos y actas de liquidación final y/o certificaciones expedidas por entidad pública o privada que demuestren de forma expresa y verificable el cumplimiento de las condiciones anteriormente establecidas.

26.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (EXPERIENCIA)

El proponente y futuro contratista deberá contar con el número suficiente de personas que resulte necesario tener para atender el desarrollo normal de la elaboración del objeto contractual en el plazo previsto.

El PERSONAL MÍNIMO deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato, el cual se describe a continuación, así como garantizar su permanencia:



Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos			
Hoja de vida del personal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá demostrar que posee el personal necesario para la ejecución de la obra, los cuales deben contener como mínimo los siguientes requisitos.			
				CANT	PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL
				1	Director de consultoría	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con posgrado en Gerencia de Proyectos o áreas afines	Experiencia no menor a quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional
				1	Ingeniero Civil Estructural	Profesional en Ingeniería Civil con experiencia en diseño estructural de edificaciones	Experiencia no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional
				1	Arquitecto	Profesional en Arquitectura con experiencia en diseño arquitectónico y urbanístico	Experiencia no menor a tres (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional
				1	Ingeniero Civil y/o Geotecnólogo y/o Geotecnista	Profesional en Ingeniero Civil y/o Geotecnólogo y/o Geotecnista con experiencia en estudios de suelos.	Experiencia no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional
				1	Ingeniero Electricista	Ingeniero Eléctrico con experiencia en diseños eléctricos e iluminación	Experiencia no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional
				1	Ingeniero Civil y especialista en recursos hídricos.	Profesional en Ingeniería Civil y especialista en recursos hídricos con experiencia en diseños hidrosanitarios	Experiencia no menor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional
				1	Topógrafo	Tecnólogo o profesional en Topografía	Experiencia no menor a dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tecnológica



NOTA 1: Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado de pregrado, postgrado, maestría, doctorado, o estudios técnicos o tecnólogos a acreditar.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria, junto con el certificado de vigencia cuando por ley esta vigencia aplique.

NOTA 2: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el Art. 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

Respecto a las profesiones de Ingeniería, Arquitectura y afines, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18/04/2012, declaró exequible el Art. 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio.

NOTA 3. Además de los anteriores requisitos el proponente deberá anexar los siguientes documentos de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo:

1. Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada.
2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, REDAM, Antecedentes de Delitos Sexuales dirigidos al Municipio de Piendamó Tunía Cauca y Medidas correctivas.

27. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia



deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

2. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,



bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas



en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este



numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en



que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mi pyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mi pyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mi pyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mi pyme, cooperativa o asociación mutua.

La Mi pyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mi pyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mi pyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mi pyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Oferta con valor artificialmente bajo (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, y en caso de encontrar la presencia de este tipo de propuestas en el proceso de selección, actuará de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. Es preciso aclarar a los proponentes que esta regla no fue cuestionada ni observada por los posibles oferentes, por consiguiente, queda en firme la regla de ponderación económica.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el La propuesta económica se debe diligenciar únicamente en la plataforma SECOP II

Los documentos que hagan parte integral de la propuesta presentada y que requieran ser firmados deberán contar con firma autógrafa, por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, lo cual, se entiende realizado de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las



condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados, para efectos de lo cual la entidad atenderá lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA, en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993). No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de estas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de las que se han previsto en el link <https://www.colombia.compra.gov.co/secop/secop-ii>.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas para realizar la verificación de estos y a dar traslado a la autoridad competente.

28. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO Y SUS CAUSALES

La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se reciba ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

29. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.



ANEXO N° 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señor:

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA

Alcalde Municipal de Piendamó Tunía

Proceso de Contratación - [Insertar información]

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso No. ____ de 2026, hace la siguiente propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Invitación, y en caso de que me sea aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Además, declaro:

- Que tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes.
- Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.
- Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Adenda No. ____ de fecha _____

Adenda No. ____ de fecha _____

Adenda No. ____ de fecha _____

- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- Que el valor de la propuesta es de: (letras y números) _____



- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Alcalde Municipal cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.
- Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados
- Acompaño los documentos exigidos en la Invitación del proceso de selección

1. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

2. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

fecha de Expedición* _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia en caso que aplique]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

- *Importante: Favor completar la fecha de expedición de la cedula*



ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

PIENDAMÓ, _____ (FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA
CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. _____

los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

la duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más, más el término de liquidación del mismo.

EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
(%) ⁽¹⁾	

_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾el total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

el consorcio se denomina consorcio _____.

la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

el representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con c. c. no. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

la sede del consorcio es:

DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICO _____

TELÉFONO _____

TELEFAX _____

CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE 20__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL CONSORCIO)



ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

PIENDAMÓ TUNÍA, _____ (FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. _____

los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la unión temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- la duración de la unión temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) mas.
- la unión temporal está integrada por:
NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) ⁽²⁾
EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾

(1) discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) el total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.
- LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.
- el representante de la unión temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía no. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

6. LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____

TELÉFONO _____

TELEFAX _____

CIUDAD _____

en constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL)



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NO. _____

el suscrito declara que:

conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral. 1o. del estatuto contractual. declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento (en caso de ser sociedad), y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL 20_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

C.C.No.

NIT:

(es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta y debe ser diligenciada por cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal).



ANEXO N° 5
MODELO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señor:

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA

Alcalde Municipal de Piendamó Tunía

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO N° 6
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud - EPS -, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP -, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Dada en _____ a los _____ del mes de _____ de 20__

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

ANEXO N° 7

APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que a la fecha NO me encuentro obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

ANEXO N° 8

CARTA DE INTENCION (para todo el personal)

Fecha,
Señores **MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA**
Ciudad
REFERENCIA: Invitación No.

El suscrito (a) _____, identificado con la cedula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara inequívoca de participar como _____ dentro del proceso No. **MPT-XX-MC-0XX-2026**.

Atentamente,

C.C



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

ANEXO 9 OFERTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNÍA - CAUCA
Carrera 5 Nro. 9 - 93 segundo piso
Piendamó Tunía - Cauca

OBJETO: _____

PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección, adelantado por EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA por medio del presente documento, oferto de forma irrevocable lo requerido por la entidad, y me obligo a entregar los productos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en la invitación Pública.

Los valores ofertados por el suscrito se discriminan así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Levantamiento topográfico, curvas de nivel, altimetría y planimetría del lote, localización y georreferenciación.	1	\$	\$
2	Estudio de suelos, análisis del terreno, toma de muestras de acuerdo a la norma y recomendaciones para cimentación.	1	\$	\$
3	Diseño arquitectónico, planta de localización, planta de distribución general, plantas arquitectónicas, planta de cubiertas, cortes, fachadas y detalles.	1	\$	\$



4	Diseño estructural, diseño de cimentación, detalles estructurales y despieces, cálculos estructurales y diseño de cubierta.	1	\$	\$
5	Diseño hidráulico, redes de distribución hidráulica, especificaciones técnicas y detalles de instalaciones.	1	\$	\$
6	Diseño eléctrico, distribución eléctrica, cuadro de cargas, especificaciones técnicas y detalles de aparatos.	1	\$	\$
7	Plan de manejo ambiental, programas de SST y memoria de responsabilidad.	1	\$	\$
8	Presupuesto, cantidades de obra, precios de materiales, precios de mano de obra, precio de maquinaria, análisis de precios unitarios y transporte de materiales (acarreos).	1	\$	\$
9	MGA, formulación y estructuración de proyectos de inversión pública y documento técnico.	1	\$	\$
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS DOS AULAS ESCOLARES				\$

El valor de la oferta económica es por _____

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)